

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede por secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en el numeral 5° del proveído datado 19 de septiembre de 2019.

De otra parte, se hace imperioso REQUERIR a la secretaría del Juzgado a fin de que en lo sucesivo se abstenga de ingresar los procesos al despacho sin que haya lugar a pronunciamiento alguno por parte del juzgador, y este atento a lo dispuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez